notifico a los sujetos responsables que por Resolución de esta Dirección, recaída en los expedientes administrativos tramitados al efecto por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se han declarado incobrables por paradero desconocido los créditos que a continuación se indican.

NUSS/CCC, 521000331032, Sujeto Responsable, Gaizlau Mustafa Hamouti, Período, 10/96-4/99, Importe, 817.921, Régimen, Autónomos.

NUSS/CCC, 520005576360, Sujeto Responsable, Mimon Sellam Chaib, Período, 1/91-12/91, Importe, 269.131, Régimen, Autónomos.

NUSS/CCC, 300091439626, Sujeto Responsable, Mercedes Pando Luna, Período, 12/95-6/96, Importe, 258.843, Régimen, Autónomos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no comparecen en el plazo de diez días ante esta Administración, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad correspondiente.

El Director de la Administración. José Francisco Segura Sánchez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

2513.-En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 319/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaria, por falta de Amenazas, el Iltmo. Sr. Magistrado Juez D.ª Rocío Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Amar Bounoy en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 6-9-00 a las 10'40 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Amar Bounou en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 31 de agosto de 2000.

El Secretario D. Carlos Sánchez López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

2514.- D.ª Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 247/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, 22 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos dejuicio de Faltas n.º 247/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Hassan Kaddur Mohamed como Denunciante y Hossain Mimun Mohamed como Denunciado, en virtud de las facultades que le ha sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hossain Mimun Mohamed como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de Doscientas (200) Pesetas por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hassan Kaddur Mohamed, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de Agosto de 2000.

La Secretaria, Elena Audera Merino,